

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2018 00564 00

(C. 04 Apelación sentencia)

1. Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, que revocó parcialmente la sentencia de marzo 24 de 2021 emitida por este Juzgado.

2. Secretaría proceda a la liquidación de costas en los términos del artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7291b63e93c40a360661d918252ce252aa1243bc979548d8399f54fb62ef1bf**

Documento generado en 20/03/2023 12:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>